



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2016 - Año Del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N°

1846

BUENOS AIRES,

24 FEB 2016

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-251-15-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ESTOCALM / DOMPERIDONA 10 mg / DOMPERIDONA 1 g / 100 ml; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / GOTAS.

Que por Certificado N° 36.925, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

MEG AR



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1846

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101/15 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada ESTOCALM / DOMPERIDONA 10 mg / DOMPERIDONA 1 g / 100 ml; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / GOTAS; Certificado N° 36.925, la que será elaborada en 1) COMPRIMIDOS: DONATO ZURLO Y CIA. S.R.L. 2) GOTAS: ARCANO S.A. sito en 1) VIRGILIO 844 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. 2) CORONEL CHILAVERT 1124 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

MEG AK



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1846

Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-251-15-5.-

DISPOSICIÓN Nº 1846

MEG AA rr


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.